



Gobierno del  
Estado de Sonora

---

# CÓDIGO DE ÉTICA, CONDUCTA Y REGLAS DE INTEGRIDAD.

---



Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora



## Código de Ética, Conducta y Reglas de Integridad

---

### CONSIDERANDO

Que los artículos 143 y 144, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora, declara que la responsabilidad administrativa exigible a las y los servidores públicos cuando estos incurran en actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones. Las sanciones aplicables a esta forma de responsabilidad, además de las que señalen las leyes, consistirán en suspensión, destitución e inhabilitación de las y los servidores públicos; así como las sanciones económicas que deberán establecerse de acuerdo con los beneficios obtenidos por el responsable y con los daños y perjuicios patrimoniales causados por sus actos u omisiones, pero no podrán exceder de tres tantos de los beneficios obtenidos o de los daños y perjuicios causados.

Que en Art. 16.- De la Ley Estatal de Responsabilidades. Las y los Servidores Públicos deberán observar el Código de Ética que al efecto sea emitido por la Secretaría o los Órganos Internos de Control, conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Estatal Anticorrupción, para que en su actuación impere una conducta digna que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

El Plan de Desarrollo 2016-2021 del Estado de Sonora:

- **Transversal I.** Gobierno eficiente, innovador, transparente y con sensibilidad social.
- **Estrategia 1.3** Instrumentar y evaluar el Código de ética y de conducta en la administración pública para prevenir actos de corrupción.
- **Línea de acción 1.3.1** Difundir y evaluar el código de ética y de conducta de la Administración Pública Estatal; y
- **Transversal 2.** Gobierno promotor de los Derechos Humanos y la Igualdad de Género.

En este sentido, es necesario que el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Sonora, cuente con el Código de Ética y el Código de Conducta actualizado que oriente la actuación de las y los servidores públicos de la Institución hacia dichos valores y principios propios de CONALEP. Es necesario fomentar la cultura de la delación, entendida ésta, como la responsabilidad que tiene todo servidor público de acudir ante el órgano competente a revelar y describir conductas que resulten contrarias a las reglas de integridad, relacionadas con un hecho atribuible a un servidor público; por lo tanto, es de vital importancia que la persona ciña su conducta dentro del marco de la legalidad, transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación de su actuar, al interés público.

Que el Comité de Integridad de Conalep Sonora, dará a conocer y difundirá el Código de Ética y el de Conducta que aplicará para las y los servidores públicos de la Institución.



## Código de Ética, Conducta y Reglas de Integridad

---

### INTRODUCCIÓN

Desde sus inicios, Conalep Sonora se ha planteado ser una Institución de excelencia, para ello, ha requerido no sólo de la transformación de las estructuras y del Marco Normativo, sino también de la revisión a fondo de las costumbres y prácticas de trabajo prevalecientes. Al ser una Institución educativa cuya esencia es la formación de capital humano, le resultan fundamentales las mejores prácticas de colaboración entre niveles, el reconocimiento y respeto de las capacidades de todos, el aprovechamiento de talentos, conocimientos, habilidades y experiencias, el reconocimiento de nuestra responsabilidad ante la sociedad y la búsqueda incesante de mejores índices de desempeño. De igual forma, la utilización de los canales de comunicación y su apertura en todos los niveles, constituye un factor esencial para mantener informados a todo el personal adscrito a esta entidad educativa sobre la evolución y el rumbo de la Institución, facilitando de esta forma la búsqueda de objetivos compartidos y la sinergia entre las áreas.

Para ello, la Institución ha trabajado desde hace más de dos décadas en la promoción de una Cultura Institucional propia, que con base en su Misión y Visión, ha establecido un conjunto de principios, valores y políticas, buscando que éstos formen parte de la labor cotidiana del personal y que los beneficios de ello, se reflejen tanto en la satisfacción de las demandas cambiantes de la sociedad como en la mejora del clima laboral.

Es así como el Conalep Sonora, retoma los principios establecidos en la Constitución y en la Ley Estatal de Responsabilidades, así como los valores Institucionales, para que todos trabajemos en transformar nuestras actitudes, reconociendo que la mejora sustancial de los servicios depende del personal que integra a la Institución, para que formen parte de sus labores cotidianas.

Así mismo expone las Reglas de integridad, que son los patrones de conducta óptimos en diversos ámbitos de la administración pública que reflejan el adecuado comportamiento ético y dan certeza de la orientación de las y los servidores públicos a favor del interés común.



## Código de Ética, Conducta y Reglas de Integridad

---

# Contenido

I.	CULTURA INSTITUCIONAL.....	2
II.	COMPROMISO:.....	3
III.	CÓDIGO DE ÉTICA.....	4
IV.	VALORES CONALEP.....	6
V.	CÓDIGO DE CONDUCTA.....	7
VI.	REGLAS DE INTEGRIDAD.....	14
VII.	GLOSARIO:.....	17
VIII.	MARCO JURÍDICO.....	20
IX.	PARA SU CONOCIMIENTO.....	21
X.	TRANSITORIOS.....	22
XI.	ANEXOS.....	23



## **Código de Ética, Conducta y Reglas de Integridad**

---

### **I. CULTURA INSTITUCIONAL.**

#### ***MISIÓN:***

"Formar Profesionales Técnicos Bachiller responsablemente comprometidos con la sociedad."

#### ***VISIÓN:***

"Somos una Institución armónicamente integrada, valorada y reconocida, con estrecha vinculación con el sector productivo y social; que ofrece una educación de calidad, pertinente y flexible, articulada con los diferentes niveles y sistemas educativos, que aporta Profesionales Técnicos Bachiller, formados con una clara y profunda conciencia social."

#### **VALORES INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2021.**

Sensibilidad, cercanía, honestidad, responsabilidad, equidad, innovación, liderazgo, compromiso, integridad, unidad, congruencia y orgullo por Sonora.

#### **PRINCIPIOS RECTORES ESTABLECIDOS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2021.**

Transversalidad, Igualdad para todas y todos, Competitividad.

#### **PRINCIPIOS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2021.**

Legalidad, Servicio, Respeto, Colaboración, Dialogo, Transparencia, eficiencia, Apertura, Resultados, Sustentabilidad, Conectividad, Rendición de cuentas.

#### **IDEALES ESTABLECIDOS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2016-2021.**

Participación, Orden, Justicia, Igualdad, Competitividad, Productividad, Prosperidad, Desarrollo, Seguridad, Paz Social, Gobernabilidad, Confianza.



## **Código de Ética, Conducta y Reglas de Integridad**

---

### **II. COMPROMISO:**

A partir de la implementación del Código de Ética y el de Conducta, se realizarán diversas acciones para la promoción, reflexión y ejecución de diversas actividades que den seguimiento al presente documento, a través del Comité de Integridad de la Dirección General y los subcomités de cada uno de los 14 planteles.



## Código de Ética, Conducta y Reglas de Integridad

---

### III. CÓDIGO DE ÉTICA.

#### OBJETIVO:

El Código de Ética es un documento para las y los servidores públicos que forman parte de la Administración Pública Estatal, a fin de construir un buen gobierno y contar con funcionarias (os) con una sólida cultura pública.

Tiene por objetivo ser un documento para prevenir y abatir las prácticas de corrupción e impunidad y a su vez, guiar e impulsar la mejora en la calidad e integridad de la gestión pública.

El alcance del presente Código es de aplicación para las y los servidores públicos.

#### DEL CÓDIGO DE ÉTICA

#### CÓDIGO DE ÉTICA.

##### DE LOS PRINCIPIOS:

Principios Constitucionales que todas las y los servidores públicos deben observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función: Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad y Eficiencia.

Los principios rectores que todas las servidoras y los servidores públicos deben anteponer en el desempeño, empleo, cargo o comisión son:

**Disciplina:** Actuar con observancia y estricto cumplimiento de las distintas normas administrativas que rigen en el ejercicio de sus funciones.

**Legalidad:** Realizar las funciones con estricto apego a la Normatividad vigente.

**Objetividad:** Realizar la funciones que fueron asignadas de manera objetiva, sin que se involucre el modo de pensar o de sentir, alejándose de cualquier prejuicio o aprehensión.

**Profesionalismo:** Diligencia, orden, disciplina y honestidad, dan sentido y rubrican cada uno de los actos que realizan en esta Institución. No basta con contar con



## Código de Ética, Conducta y Reglas de Integridad

---

profesionistas en el equipo de trabajo, buscamos a través de la capacitación y el aprendizaje que se distingan por ser mejores seres humanos día con día.

**Honradez:** La integridad y rectitud en el accionar de cada miembro de Conalep Sonora, son garantía de que el servicio que se presta, se apega al deber para el cual se nos ha llamado a colaborar.

**Lealtad:** Corresponder a la confianza que la Institución ha conferido, mediante la constancia y solidaridad para con la Institución, niveles superiores, compañeros y subordinados, buscando satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.

**Imparcialidad:** No hay distingos en el trato que damos a las personas, todas tienen los mismos derechos delante de nosotros. El cargo, el nivel jerárquico, las relaciones y parentescos, no impiden que realicen el trabajo con objetividad.

**Integridad:** Observar una conducta modelo acorde a los principios rectores en todas las interacciones ante la sociedad y con quienes desempeñan sus funciones.

**Rendición de cuentas:** Asumir plenamente las responsabilidades de los actos que realizan, por lo que informan, explican y justifican las decisiones y acciones que se toman durante la gestión de la Institución, y de igual manera, asumir las consecuencias que se provoquen.

**Eficacia:** Utilizar los medios a su alcance con total responsabilidad, para alcanzar los objetivos que se plantean, además de provocar los efectos que buscan en materia de legalidad, transparencia, combate e inhibición de los actos de corrupción, por el bien de la sociedad a la que servimos.

**Eficiencia:** Optimizar la utilización de los recursos disponibles en la Institución, procurando la innovación para el logro de mejores resultados.





## **Código de Ética, Conducta y Reglas de Integridad**

---

### **IV. VALORES CONALEP**

- 1. Respeto a la persona:** Las y los servidores públicos del Conalep Sonora, consideran a cada una de las personas con las que se relacionan tanto al interior como en las Instituciones del sector público, privado y social ya sea nacional o extranjero, como individuos dignos de atención y consideración, con interés más allá de lo meramente profesional y laboral.
- 2. Compromiso con la sociedad:** Las y los servidores públicos del Conalep Sonora, consideramos a la sociedad como la beneficiaria de nuestro trabajo, reconociendo el impacto de su participación en la determinación de estrategias.
- 3. Responsabilidad:** Las y los servidores públicos de Conalep Sonora, gozan de la confianza necesaria para responsabilizarse del resultado de su trabajo y tomar sus propias decisiones dentro de su ámbito de competencia.
- 4. Honestidad:** Conalep Sonora y sus servidores (as) públicos (as) cuidaremos y respetaremos íntegramente los recursos y el patrimonio de la Institución. Hablaremos siempre con la verdad, a pesar de la dificultad de las situaciones. Lo que se diga que se va a hacer se realizará, sin excusas ni pretextos.
- 5. Calidad:** Las y los servidores públicos del Conalep Sonora, hacen su labor con vocación y compromiso, teniendo en mente a la persona o área que hará uso de nuestros productos o servicios, considerando qué es lo que necesita y cuándo lo necesita.
- 6. Comunicación:** Las y los servidores públicos de Conalep Sonora, fomentan la fluidez de la comunicación Institucional, lo que implica claridad en la transmisión de ideas e información, así como una actitud responsable por parte del emisor y receptor.
- 7. Cooperación:** Las y los servidores públicos del Conalep Sonora, impulsan el trabajo en equipo, respetando las diferencias, complementando esfuerzos y construyendo con las aportaciones de los demás.
- 8. Mentalidad positiva:** Las y los servidores públicos del Conalep Sonora, enfrentan los retos con una visión de éxito, considerando que siempre habrá una solución para cada problema y evitando la inmovilidad ante la magnitud de la tarea a emprender.



## **Código de Ética, Conducta y Reglas de Integridad**

---

### **V. CÓDIGO DE CONDUCTA.**

Todos las y los servidores Públicos deben anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones las conductas que garanticen su actuar, para ello se retoman los valores de Conalep Nacional.

**CONOCER Y APLICAR LAS LEYES Y NORMAS INHERENTES A LAS FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES EN EL ÁMBITO LABORAL.**

#### **1 - VALOR: RESPETO A LA PERSONA.**

##### **Normas de Conducta**

- Tratar a las compañeras y compañeros con respeto, independientemente de su origen étnico o nacional, color de piel, cultura, género, edad, discapacidades, condición social, económica de salud o jurídica, religión, apariencia física, embarazo, lengua, opiniones, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar o cualquier otro motivo.
- Dirigirme a las compañeras y compañeros de trabajo sin actitudes discriminatorias, ofensivas, prepotentes o abusivas, sin importar el cargo, puesto o comisión que desempeñen.
- Conocer los méritos ganados por las compañeras y compañeros.
- No incurrir en acciones que conlleven a practicar y/o participar en el hostigamiento y acoso sexual o laboral con las compañeras y compañeros de la Institución.
- Respetar las cosas personales y de la oficina de las compañeras y compañeros de trabajo.
- Queda prohibido a cualquier persona consumir o tener encendido cualquier producto de tabaco al interior de las instalaciones de la Institución (Apegados a la ley general para el control del Tabaquismo).
- Evitar usar aparatos de sonido o cualquier otro equipo que interfiera o incomode a las compañeras y compañeros de trabajo.



## **Código de Ética, Conducta y Reglas de Integridad**

---

### **2 - VALOR: COMPROMISO CON LA SOCIEDAD.**

#### **Normas de Conducta**

- Mantener una actitud positiva de servicio en el desarrollo de las funciones y/o actividades como servidores públicos.
- Ofrecer a todas las ciudadanas y ciudadanos un trato equitativo, amable, atento, justo y sin discriminación.
- Atender con diligencia y respeto a la ciudadanía en sus requerimientos de servicios en Conalep Sonora. Las y los servidores públicos de Conalep Sonora prestarán sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción o preferencia arbitraria, basada en el origen étnico o nacional, color de piel, cultura, género, edad, discapacidades, salud o jurídica, religión, apariencia física, situación migratoria, embarazo, lengua, opiniones, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, idioma, antecedentes penales o en cualquier otro motivo
- Atender las necesidades y peticiones en asuntos relacionados en el ámbito de su competencia con imparcialidad, respeto y respuesta oportuna.

### **3 - VALOR: RESPONSABILIDAD.**

#### **Normas de Conducta**

- Conocer y cumplir con todas y cada una de las leyes, estatutos, reglamentos, manuales, acuerdos, lineamientos y normas que regulan su empleo, cargo o comisión, sujetándose a las disposiciones de forma responsable y consiente de las consecuencias que sobrevengan para que su aplicación sea precisa y oportuna.
- Ser responsable de implementar correcta y oportunamente las leyes, reglamentos, normas, y demás disposiciones legales y jurídico-administrativas, para el adecuado ejercicio de sus funciones y/o actividades.



## **Código de Ética, Conducta y Reglas de Integridad**

---

- Respetar los horarios de trabajo, entrada y salida establecidos por Conalep Sonora. Evitar realizar actividades ajenas a su responsabilidad durante el horario laboral.
- Utilizar la papelería oficial de Conalep Sonora para asuntos relacionados únicamente con el desempeño de sus funciones y/o actividades.
- Evitar desertar de los cursos a los que está inscrita o inscrito, ya que de esa manera no perjudica el uso de recursos del Conalep Sonora.
- Tener claro en todo momento lo que se debe hacer y responsabilizarse por su actuar.
- Cumplir a cabalmente sus tareas y obligaciones, asumiendo las consecuencias de los actos u omisiones, sin excusas ni pretextos.
- Informarse sobre los puntos de encuentro ante una posible contingencia, así como sobre las recomendaciones relativas a la seguridad en caso de alguna eventualidad.
- Cumplir con las disposiciones de seguridad e higiene para el uso de oficinas e instalaciones de Conalep Sonora: baños, áreas verdes, comedor, estacionamiento, entre otros.
- Evitar el uso de redes sociales en horario de trabajo y para cuestiones personales.
- Prohibido presentarse a las instalaciones de la Institución en estado de ebriedad o bajo los efectos de alguna sustancia nociva para la salud.



## **Código de Ética, Conducta y Reglas de Integridad**

---

### **4 - VALOR: HONESTIDAD.**

#### **Normas de Conducta**

- Desempeñar su trabajo apegado a la misión de Conalep Sonora, sin esperar un beneficio adicional al que le corresponda de acuerdo a la normatividad aplicable.
- Cumplir adecuadamente con sus funciones y/o actividades, sin aceptar ofrecimientos de privilegios o dadas por el desempeño de su empleo, cargo o comisión, para evitar incurrir en conflictos de interés.
- Acreditarse como profesionista solo si cuenta con Título y Cédula Profesional expedidos por las instituciones educativas oficiales.
- Cuidar y respetar íntegramente los recursos y patrimonios públicos.
- Hablar siempre con la verdad, a pesar de la dificultad de la situación.

### **5 - VALOR: CALIDAD.**

#### **Normas de Conducta**

- Poner en práctica aquellos conocimientos adquiridos por cualquier medio, a fin de hacer eficiente su trabajo y continuar con el seguimiento en el proceso de capacitación.
- Tomar medidas correctivas necesarias en la búsqueda de la Mejora Continua.
- Mantener limpio, ordenado, y seguro su lugar de trabajo.
- Brindar soluciones prácticas, creativas y eficientes, aportando lo mejor de su persona.
- Ser buen ejemplo de esfuerzo diario, por alcanzar las metas.
- Fortalecer la capacidad de iniciativa, de gestión, de suma y de dar buenos resultados.



## **Código de Ética, Conducta y Reglas de Integridad**

---

### **6 - VALOR: COMUNICACIÓN.**

#### **Normas de Conducta**

- Utilizar y promover el uso del lenguaje incluyente evitando las expresiones ofensivas, soeces, sexistas o discriminatorias en las comunicaciones formales e informales que lleva a cabo dentro de la Institución.
- Atender las solicitudes de información que se requiera a Conalep Sonora, a través de los mecanismos adecuados para el acceso y consulta clara y transparente, de acuerdo con las disposiciones establecidas por la Ley General y Estatal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración y preparación de la información interna, así como la enviada a las Dependencias y Entidades que lo soliciten, respetando las formas y conductos autorizados para tal efecto.
- Utilizar de forma responsable y correcta la información que se tenga bajo resguardo, buscando aprovecharla de forma colaborativa para apoyar el desempeño laboral de las y los servidores públicos de Conalep Sonora y el cumplimiento de las metas institucionales.
- Resguardar la información y documentación Institucional, de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.

### **7 - VALOR: COOPERACIÓN.**

#### **Normas de Conducta**

- Participar en las actividades del equipo de trabajo que le sean encomendadas en beneficio de Conalep Sonora.
- Proporcionar y contribuir a crear las condiciones necesarias que permitan establecer un ambiente sano en la Institución.
- Apoyar con disposición, ideas y conocimiento, en cualquier actividad asignada durante el desempeño de sus funciones y/o actividades para el debido y oportuno cumplimiento de las metas y objetivos institucionales.



## **Código de Ética, Conducta y Reglas de Integridad**

---

- Contar con disposición para asistir a los cursos de capacitación que son otorgados por el Conalep Sonora para aplicar los conocimientos y habilidades adquiridas con el fin de realizar eficiente y oportunamente las funciones laborales.
- No ejercer el comercio informal dentro de las instalaciones en horario de trabajo, para no interferir con las actividades laborales.
- No permitir ni fomentar el acceso al área de trabajo a vendedores ambulantes y comerciantes para evitar que interfiera con las actividades diarias y por seguridad del personal de la Institución.
- Participar en campañas preventivas de salud que realice Conalep Sonora.
- Colaborar en lo que se indique para facilitar las acciones de protección civil y fumigaciones, así como mantenerse informado y actualizado en estas materias.
- Participar en los programas de fomento del cuidado al medio ambiente, e invitar a sus compañeras y compañeros de labores a participar en las campañas para el uso eficiente de la energía eléctrica, agua, gasolina, fotocopiado (hojas recicladas), escaneo, telefonía, equipo de cómputo, correo electrónico, etc.



## **Código de Ética, Conducta y Reglas de Integridad**

---

### **8 - VALOR: MENTALIDAD POSITIVA.**

#### **Normas de Conducta**

- Ser agradecido y cortes con las y los compañeros de trabajo al desempeñar sus funciones para contribuir a crear un buen ambiente laboral.
- Mantener una mentalidad y actitud positiva que nos permita enfrentar los problemas con optimismo para resolverlos.
- Ser tolerante y capaz de aceptar sin molestias o nerviosismo las actitudes y características de los demás aunque sean diferentes de las suyas, siempre y cuando no le causen un perjuicio o afecten su bienestar.
- Enfocarse en los hábitos positivos.





## **Código de Ética, Conducta y Reglas de Integridad**

---

### **VI. REGLAS DE INTEGRIDAD.**

#### **1. ACTUACIÓN PÚBLICA.**

Las y los servidores públicos que desempeñan un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

#### **2. CONOCIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD Y SU APLICACIÓN.**

Como servidor (a) público, es su obligación en el desempeño de sus funciones conocer, cumplir y hacer cumplir las Leyes, Reglamentos y Normas aplicables al servicio público; así mismo, en aquellos casos en que no exista una norma específica reguladora, actuará con criterios de objetividad, imparcialidad y transparencia, atendiendo a los valores inscritos en este código.

#### **3. EJERCICIO DE FUNCIONES.**

Es parte de su compromiso ante Conalep Sonora, no recurrir a su cargo para beneficiarse de manera personal, ya que con ello se perjudica y afecta a la sociedad a la que sirve.

#### **4. UTILIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS.**

Todos los recursos acreditados como propiedad de Conalep Sonora o al servicio del mismo, dentro de los que se incluyen, Recursos Humanos, Materiales, y Financieros, deben ser utilizados para que éste pueda cumplir con su Misión, teniendo en cuenta criterios de Optimización, Racionalidad, Austeridad y Ahorro.

#### **5. INFORMACIÓN PÚBLICA.**

El servidor (a) Público que desempeña un empleo, cargo, comisión o función, conduce su actuación conforme al principio de transparencia y resguarda la documentación e información gubernamental e Institucional que tiene bajo su responsabilidad.

#### **6. CONTRATACIONES PÚBLICAS, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIÓN Y CONSESIONES.**

El servidor (a) Público que con motivo de su empleo, cargo, comisión o función o a través de subordinados, participa en contrataciones públicas o en el



## **Código de Ética, Conducta y Reglas de Integridad**

---

otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se conduce con transparencia, imparcialidad y legalidad; orienta sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantiza las mejores condiciones de Conalep Sonora.

### **7. RELACIÓN CON COMPAÑEROS DE TRABAJO.**

El respeto a la dignidad humana es fundamental en las relaciones de trabajo, ya que de ello depende propiciar un ambiente de trabajo sano y de respeto mutuo.

### **8. RELACIÓN CON DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

Brindar a las (los) servidores públicos de las distintas dependencias y entidades de la administración pública, con las que por razón de su trabajo interactúa, un trato cordial y amable, en un ambiente de colaboración y de respeto, teniendo en cuenta criterios de transparencia y rectitud en el servicio que ofrece.

### **9. RELACIÓN CON LA SOCIEDAD.**

Ofrecer a la ciudadanía un trato imparcial, íntegro, amable, ecuánime, cordial y equitativo, orientado siempre a ayudar a todas las personas.

### **10. COOPERACIÓN CON LA INTEGRIDAD.**

La y el servidor público en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, coopera con la Institución en la que labora y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos a la Administración del Ejecutivo Estatal, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Por ningún motivo y bajo ninguna circunstancia, en palabras o acciones, las y los servidores públicos deben comprometer su integridad por aparentar o dejar pasar fraude, corrupción o mal uso de los recursos de los públicos, por otra persona. Debe expresar su desaprobación de cualquier declaración u otra manifestación de intención de cometer tales actos, y si sabe o tiene razones para sospechar que tales actos han ocurrido, debe reportarlos.

### **11. RESPETAR LA IGUALDAD DE GÉNERO, LOS DERECHOS HUMANOS Y GARANTIZAR LA IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.**

- Promover la igualdad de género entre las compañeras y los compañeros.
- Contribuir en el ejercicio pleno y real del derecho a la no discriminación.



## **Código de Ética, Conducta y Reglas de Integridad**

---

- Desempeñar sus funciones y/o actividades de modo tal que se garantice la igualdad del trato a todas las personas, mostrando su compromiso legal y moral de asegurar la no discriminación y la igualdad de las personas.
- Orientar sus acciones al respeto y dignidad universal de las compañeras y los compañeros.
- Evitar manifestar conductas de discriminación en relación con las compañeras y los compañeros de trabajo, y con el público en general.
- Atender a las Mujeres sin discriminación o misoginia y a los hombres sin discriminación o misandria.
- Promover el respeto de los Derechos Humanos de las compañeras y los compañeros.



## Código de Ética, Conducta y Reglas de Integridad

---

### VII. GLOSARIO:

- a) **ACOSO LABORAL:** Es tanto de la acción de un (a) persona llamada hostigador (a) o un grupo de personas consideradas hostigadores (as) conducente a producir miedo, terror, desprecio o desánimo en el o la trabajador (a) afectando hacia su trabajo, como el efecto o la enfermedad que produce en él a al trabajador (a). Esta persona o grupo de personas recibe una violencia psicológica injustificada a través de actos negativos y hostiles dentro del trabajo, de sus compañeros (acoso horizontal, entre iguales), de sus subalternos (en sentido vertical ascendente) o de sus superiores (en sentido vertical descendente).
- b) **AMBIENTE LABORAL:** Actitud de un grupo de personas dentro de su área y horario de trabajo.
- c) **CÓDIGO DE CONDUCTA:** Es el instrumento emitido por el Comité de Integridad de Conalep Sonora, para orientar la actuación de las y los servidores públicos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, ante situaciones concretas que se les presenten y que deriven de las funciones y actividades propias de la Institución.
- d) **CÓDIGO DE ÉTICA:** La descripción de los principios y los valores que guían el actuar de las y los servidores públicos de Conalep Sonora.
- e) **COMITÉ DE INTEGRIDAD, PRÁCTICAS Y BUEN GOBIERNO DE CONALEP SONORA:** El Órgano colegiado de consulta, asesoría y atención especializada de la institución para coadyuvar en la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Ética y el de Conducta de Conalep Sonora.
- f) **CONFLICTO DE INTERÉS:** La situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios puedan afectar el desempeño independiente e imparcial del servidor (a) publico (a) en su empleo, cargo, comisión o funciones.



## Código de Ética, Conducta y Reglas de Integridad

---

- g) **PRINCIPIOS RECTORES:** Los principios que las y los servidores públicos observarán en el desempeño de sus empleos, cargo o comisión: disciplina, legalidad, objetividad, etc.
- h) **CULTURA INSTITUCIONAL:** Patrón general de conductas y valores compartidos por las y los servidores públicos de Conalep Sonora.
- i) **DELACIÓN:** La narrativa que formula que cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público, y que resulta presuntamente contraria al Código de ética y el de Conducta, Reglas de integridad de la Institución Educativa.
- j) **DISCRIMINACIÓN:** Toda distinción, exclusión o restricción que, basada en el origen étnico o nacional, sexo, edad, discapacidad, condición social, o económica, condiciones de salud, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra, tenga por efecto impedir o anular el reconocimiento o el ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades de las personas.
- k) **EQUIDAD DE GÉNERO:** Defensa de la igualdad de la mujer y el hombre en el control y el uso de bienes y servicios de Conalep Sonora. La cual consiste en estandarizar las oportunidades existentes para distribuir las de manera justa y equitativa entre ambos sexos, garantizando las mismas oportunidades de desarrollo.
- l) **ÉTICA:** Conjunto de principios o valores morales que se relacionan al deber, la obligación, la disciplina, el respeto para el bienestar de las personas.
- m) **HOSTIGAMIENTO SEXUAL:** Es el ejercicio de poder que se realiza en el marco de la relación de subordinación laboral y/o escolar. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas, relacionadas con la sexualidad y connotación lasciva.
- n) **LEALTAD:** Obligación de fidelidad de personas servidoras públicas a Conalep Sonora.



## Código de Ética, Conducta y Reglas de Integridad

---

- o) **LEGALIDAD:** Es el fiel cumplimiento y respeto de las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que rigen la operación de Conalep Sonora.
- p) **NORMA:** Regla de conducta de observancia obligatoria.
- q) **REGLAS DE INTEGRIDAD:** A las señaladas en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado del 26 de junio de 2017, que tiene como objeto emitir el Código de ética y el de conducta de las y los servidores públicos del Gobierno Estatal, las reglas de integridad, los lineamientos generales para propiciar la integridad de las y los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de integridad.
- r) **SERVIDOR (A) PÚBLICO (A):** Es la persona que desempeña un empleo, cargo o comisión subordinada al Estado, en cualquiera de sus tres poderes, independientemente de la naturaleza de la relación laboral que lo ligue con el área a la cual presta sus servicios, que obligada a apegar su conducta a los principios de legalidad, lealtad, honradez, imparcialidad y eficiencia.
- s) **SISTEMA CONALEP:** Sistema Nacional de Colegios de Educación Profesional Técnica.
- t) **VALORES:** Principios que comparten y aceptan, explícita e implícitamente, los integrantes de CONALEP y que influyen en su comportamiento.



## **Código de Ética, Conducta y Reglas de Integridad**

---

### **VIII. MARCO JURÍDICO**

- ***Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.***
- ***Constitución Política del Estado de Sonora.***
- ***Ley Estatal de Responsabilidades.***
- ***Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021.***
- ***Ley General para el Control del Tabaquismo.***
- ***Código de Conducta del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica.***
- ***Código de Ética y de Conducta y Reglas de Integridad de las y los servidores públicos del Poder Ejecutivo Estatal.***
- ***Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Integridad, Prácticas Éticas y Buen Gobierno de la Administración Pública Estatal.***



## Código de Ética, Conducta y Reglas de Integridad

---

### IX. PARA SU CONOCIMIENTO.

Este documento deberá darse a conocer a todas las y los servidores públicos de las unidades administrativas y los 14 planteles de Conalep Sonora, para su promoción e implementación del Código de Ética, el de Conducta y las Reglas de Integridad.

### CARTA COMPROMISO.

Yo como servidora y/o servidor público, en pleno uso de mis facultades y con conocimiento de lo que se establece en el Código de Ética y de Conducta de los Servidores Públicos de Conalep Sonora, asumo mi compromiso formal ante la institución a que pertenezco, suscribiendo la siguiente carta compromiso.

<b>CARTA COMPROMISO.</b>	
<b>CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE CONALEP SONORA.</b>	
<b>He recibido y conozco el Código de Ética y Conducta de Conalep Sonora y me comprometo vigilar su pleno cumplimiento, para ser cada vez mejor y hacer de Conalep de Sonora el mejor lugar para trabajar.</b>	
<b>LUGAR Y FECHA:</b>	
<b>NOMBRE COMPLETO:</b>	
<b>AREA DE ADSCRIPCIÓN:</b>	
<b>FIRMA:</b>	





## **Código de Ética, Conducta y Reglas de Integridad**

---

### **X. TRANSITORIOS.**

**ÚNICO.-El presente Código entrará en vigor al siguiente día de que notifique la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, por lo tanto el Comité de Integridad lo informará mediante correo masivo, a las y los servidores públicos de Conalep Sonora.**

**Hermosillo, Sonora, a 10 de abril de 2018**



## Código de Ética, Conducta y Reglas de Integridad

---

### XI. ANEXOS.

#### I.-DELACIÓN:

**Art. 23:** Cualquier persona que tenga conocimiento de algún servidor público que haya presuntamente incumplido con el Código de Ética y de Conducta de Conalep Sonora, podrá presentar una delación ante el Comité de Integridad de la Institución, acompañado del testimonio de un tercero. Se podrá admitir la presentación de delaciones anónimas, siempre que en ésta se identifique al menos a una persona que le consten los hechos.

Cuando resulte necesario el Comité mantendrá estricta confidencialidad del nombre y demás datos de la persona que presente una delación, y del o los terceros a los que les consten los hechos, a no ser que tengan el carácter de servidores públicos.

**Art. 24:** Una vez recibida la delación, el Secretario Técnico del Comité de Integridad le asignará un número de expediente y verificará que contenga al nombre y el domicilio/dirección electrónica para recibir informes, un breve relato de los hechos, los datos del servidor público involucrado y en su caso los medios probatorios de la conducta, entre éstos, los de al menos un tercero que haya conocido los hechos.

El Secretario Técnico del Comité de Integridad, solicitará por única vez que la delación cumpla con los elementos previstos para hacerla del conocimiento del Comité, y de no contar con ellos archivará el expediente como concluido. La información contenida en la delación podrá ser considerada como un antecedente para el Comité cuando ésta involucre reiteradamente a un servidor público en particular.

**Art. 25:** La documentación de la delación será turnada por el Secretario Técnico a los miembros del Comité para efecto de su calificación, que puede ser probable incumplimiento o de no competencia para conocer de la delación.

En caso de no competencia del Comité para conocer de la delación, el Presidente deberá orientar a la persona para que la presente ante la instancia correspondiente.

**Art. 26:** De considerar el Comité que existe probable incumplimiento al Código, llamará previa notificación por escrito a una entrevista al servidor público



## **Código de Ética, Conducta y Reglas de Integridad**

---

involucrado y de estimarlo necesario, para allegarse de mayores elementos, a los testigos y a la persona que presentó la delación. Para esta tarea el Comité podrá conformar una comisión, con al menos tres de los miembros temporales, para que realicen las entrevistas, debiendo estos dejar constancia escrita.

**Art. 27:** La circunstancia de presentar una delación no otorga a la persona que a promueve el derecho de exigir una determinada actuación del Comité. Los servidores públicos de la dependencia o entidad deberán apoyar a los miembros del Comité y proporcionarles las documentales e informes que requieran para llevar a cabo sus funciones.

**Art. 28:** El Presidente del Comité de Integridad podrá determinar medidas preventivas previas en caso de que la delación describa conductas en las que supuestamente se hostigue, agrede, amedrente, acose, intimide o amenace a una persona sin que ello signifique tener como ciertos los hechos.

**Art. 29:** Cuando los hechos narrados en una delación afecten únicamente a la persona que la presentó, los miembros del Comité comisionados para su atención, podrán intentar una conciliación entre las partes involucradas, siempre con el interés de respetar los principios y valores contenidos en el Código Ética y de Conducta de Conalep Sonora.

**Art. 30:** Los miembros del Comité comisionados para atender una delación presentarán sus conclusiones y si éstas consideran un incumplimiento al Código de Ética y de Conducta de Conalep Sonora, el Comité determinará sus observaciones y en su caso, recomendaciones. De estimar una probable responsabilidad administrativa, dará vista al órgano de control y desarrollo administrativo, según corresponda.

**Art. 31:** La atención de la delación deberá concluirse por el Comité de Integridad dentro de un plazo máximo de tres meses contados a partir de que se califique como probable incumplimiento.

En caso de no competencia del Comité para conocer de la delación, el Presidente deberá orientar a la persona para que la presente ante la instancia correspondiente.

**Correo electrónico para denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y normas de conducta:** [comitedeintegridad@conalepsonora.edu.mx](mailto:comitedeintegridad@conalepsonora.edu.mx)



## Código de Ética, Conducta y Reglas de Integridad

---

### II.-CONTROL DE CAMBIOS

# CÓDIGO DE ÉTICA Y EL DE CONDUCTA DE CONALEP SONORA.

TIPO DE EMISIÓN: NUEVO ( )  
MODIFICIACIÓN ( )

NÚMERO DE REVISIÓN: ( )

RAZONES DE LA EMISIÓN

FECHA DE EMISIÓN:

FIRMAS: